

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. 60 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION
PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretario de Administración Local de tercera categoría.

(continuación)

PROVINCIA DE BARCELONA

PUEBLO	Sueldo Ptas.
Masías de Roda	4.000
Masquefa	7.200
Monistrol de Calders	4.000
Montayola y Santa Eulalia de Riuprimer	3.500
Montesquiu y Sora	4.000
Montmayor y Monclar	4.000
Montmany y Figaro	5.175
Montmeló	6.000
Montornés y Vallromanas	4.000
Odena	4.800
Olbán y La Quart	4.000
Olost	4.000
Orís	3.500
Pla de Panadés y Puigdalba	4.000
Pièrola	6.000
Polinyá	3.500
Prats de Lusanés	5.000
Sagas y S. María de Marlés	4.000
San Andrés de Nabarca	6.000
San Andrés de Llevaneras	4.700
S. Clemente de Llobregat	7.440
San Esteban de Palautordera	5.000
San Esteban de Sasrovira	6.000
San Feliu de Saserra	5.000
San Fructuoso de Bagés	5.500
S. Lorenzo Savall y Galifa	4.000
S. Juan de Fàbregas y Pruitt	3.500
San Lorenzo de Ortóns	6.000
San Martín de Centellas y Targamanent	3.500
San Martín de Tous	4.000
San Mateo de Bagés	5.000
San Pedro de Riudevittles	6.000
San Pedro de Torelló	5.600
San Pedro de Vilamajor	3.600
San Pol de Mar	7.200
San Quintín de Mediona	7.000
San Quirico de Tarrasa	5.500

PUEBLO	Sueldo Ptas.
Santa Coloma de Cervelló	6.000
Santa Eugenia de Berga y Villeda	3.500
Santa Eulalia de Ronsana	6.000
Santa Margarita de Montbui	3.500
Santa María de Bárbara	7.200
Santa María de Martorellas de Arriba y Martorellas	4.000
Sentmanant	4.000
Teyá	6.000
Torreclavert	10.800
Ullastrell	4.200
Vacarisas y Rellinas	3.500
Vallvona	4.500
Vallgorguina	5.000
Vallirana	4.500
Vilovi del Panadés	4.800

PROVINCIA DE BURGOS

Abajas, Castil de Lences y Cernégula	3.500
Adrada de Haza y Hontangas	4.000
Alfoz de Bricia	4.000
Alfoz de Santa Gadea	3.500
Ameyugo, Bujedo y Encío	3.500
Angux	3.500
Arija	4.500
Barbadillo del Mercado	3.500
Barrios de Bureba (Los) y La Parte de Bureba	3.500
Caleruega	3.500
Ciruelos de Cervera	3.500
Cubillo del Campo y Cuevas de San Clemente	3.500
Cuevas de Juarros	3.500
Fresno de Riotirón	3.500
Frias de Cillaperlata	4.000
Fuentecén	4.000
Fuentelcéspedes	3.500
Fuentelisendo	3.500
Fuentemolinos	3.500
Fuentenebro y Moradillo de Roa	4.000
Grijalba, Villamayor de Treviño y Sordillos	3.500
Hontoria del Pinar	4.000
Hontoria de Valdearenos	4.000
Hoyales de Roa	3.500
Ibeas de Juarros	3.500
Jaramillo Quemado, Cascas de la Sierra y Pinilla de los Moros	3.500
Mansilla de Abajo, La Nuez de Abajo, Las Rebolledas y Zumel	3.500

PUEBLO	Sueldo Ptas.
Masa y Nidaguila	3.500
Mecerreyes	4.000
Monterrubio de Demanda, Barbadillo de Herreros y Rioeca	4.000
vado de la Sierra	4.000
Moradillo de Roa	3.500
Nebreda y Cebrecos	3.500
Olmos de la Picaza y Arenillas de Villadiego	3.500
Orbaneja del Castillo y Escalada	3.500
Padilla de Abajo y Padilla de Arriba	4.000
Palacios de la Sierra	4.000
Palazuelos de Muñó, Barrio de Muñó y Belbimbre	3.500
Palpliega y Villazopeque	4.000
Pancorbo y Altable	4.000
Partido de la Sierra de Tobalina	3.500
Peñaranda de Duero	4.333,33
Peral de Arlanza y Valles de Palenzuela	3.500
Piedra (La)	3.500
Pineda de la Sierra y Villobre	3.500
Pinilla de los Barruecos y Molar	3.500
Poza de la Sal	4.500
Quintinilla del Pidio y La Aguilera	4.000
Quintanamanvirgo y Boada de Roa	3.500
Quintanilla de la Mata y Fontioso	3.500
Quintanilla de San García y Valluercanes	3.500
Régumiel de la Sierra	3.500
Royuela del río Franco	3.500
Rubena, Atapuerca y Quintanapalla	4.000
Rubicedo de Abajo y Carcedo de Bureba	3.500
Salas de los Infantes	4.000
San Martín de Rubiales	3.500
Santa Cruz de Juarros	3.500
Santa Cruz de la Salceda	3.500
Santa Cruz del Valle de Urbión y Garganchón	3.500
Santa María del Campo	4.000
Santa María Rivarredonda, Villanueva de Teba y Miravés	4.000
Sasamón y Villasidro	4.000
Sarracín, Modubar de la Emparedada y Saldaña de Burgos	3.500

PUEBLO	Sueldo Ptas.
Sotresgudo, Barrio de San Felices y Caciñar de Amaya	4.000
Tórtolos de Esgueva	4.000
Ubierna y Gredilla La Polera	3.500
Vadocondes y Fresnillo de las Dueñas	4.000
Valdeande y Tubilla del Lago	4.000
Valdezate	3.500
Vid y Barrios	3.500
Villafria, Orbaneja, Riopico y Cardeñuela	4.000
Villafruela	4.000
Villagonzalo Pedernales	3.500
Villalbilla de Villadiego, Villanueva de Puerta y Barrios de Villadiego	3.500
Villalmiano y Santa Inés	4.000
Villamayor de los Montes y Zael	4.000
Villangómez	3.500
Villanueva Río Ubierna y Sotragero	3.500
Villaveta y Castrillo Matajudíos	3.500

PROVINCIA DE CACERES

Abadía	5.000
Aceituna	3.500
Almaraz	5.000
Arroyomolinos de la Vera	6.000
Barrado	3.500
Benquerencia	3.500
Berrocalejo	4.000
Bohonal de Ibor	4.000
Cabañas del Castillo	4.000
Cabezabellosa	4.000
Cadalso	3.500
Campillo de Deleitosa	3.500
Carbajo	3.500
Carcaboso y Aldeheuela de Jerete	3.500
Casas de Don Antonio	4.000
Casas de don Gómez (Pendiente de recurso)	3.500
Casas del Castañar	4.000
Casas del Monte	4.000
Casas de Millán	6.000
Casillas de Coria	4.000
Castañar de Ibor	4.000
Cuacos	5.000
Eljas	5.000
Garganta (La)	4.000
Gargantilla	4.400
Gordo (El)	6.000
Granadilla	4.000

PUEBLO	Sueldo Ptas.	PUEBLO	Sueldo Ptas.
Guijo de Galisteo	3.750	Sueras	3.500
Guijo de Granadilla y Cerezo	4.000	Tales	3.500
Erguijuela	5.000	Todoella y Olócau del Rey	3.500
Hernán Pérez	4.000	Torás	3.500
Herrera de Alcántara	4.000	Toro (El)	4.000
Herreruela	4.000	Torre Endómenech	3.500
Holguera y Grimaldo	4.000	Val de Almonacid	3.500
Hoyos	4.000	Villar de Canes y Torre Embesora	3.500
Jerte	5.600	Zorita del Maestrazgo y Palanques	4.000
Ladrillar	4.000		
Majadas	3.500		
Mesas de Ibor	4.000		
Mirabel	4.000		
Navalvillar de Ibor	3.500		
Oliva de Plasencia	4.000		
Pescúeza	4.380		
Piedras Albas	4.000		
Plasenzuela	4.000		
Ríolobos	6.000		
Robledollano	4.000		
Romangordo e Higuera de Albalá	4.000		
Ruanes	3.500		
Salvatierra de Santiago	5.000		
San Martín de Trevejo	6.050		
Santiago del Campo	4.000		
Santibañez el Alto	3.500		
Saucedilla	3.500		
Serrejón	4.000		
Tejada de Tiétar	5.600		
Tornavaças	6.000		
Torrecilla de los Angeles	4.000		
Torre de Santa María	4.000		
Torrejón el Rubio	4.000		
Toremenga	3.500		
Torquemada	4.000		
Valdehúmar	3.500		
Valdeobispo	4.000		
Valverde de la Vera	5.000		
Villa del Rey	4.310		
PROVINCIA DE CADIZ			
Villaluenga del Rosario	5.000		
PROVINCIA DE CASTELLON			
Alfondeguilla	3.500		
Algimia de Almonacid	3.500		
Almedijar	3.500		
Arañuel	3.500		
Arés del Maestre	4.000		
Ayódar y Fuentes de Ayódar	4.000		
Azuebar	3.500		
Balbestar, Fredes y Puebla de Benifasar	4.000		
Béjis	4.000		
Benicasim	4.000		
Benlloch	4.000		
Bojar, Castell de Cabres y Cochachar	3.500		
Benafigos	3.500		
Caudiel	4.000		
Cinctorres	4.000		
Cirat	4.000		
Chilches	4.000		
Chodos	3.500		
Chovar	3.500		
Espadilla, Toga y Torrechiva	3.500		
Figueroles	3.500		
Gaibiel y Matej	4.500		
Gátova	4.000		
Mata de Morella (La)	3.500		
Navajas	3.500		
Oropesa	4.000		
Pina de Montalgrao	3.500		
Puebla de Arenoso	4.000		
Puebla Tornesa	3.500		
Ribesalbes	3.500		
San Jorge	4.000		
San Rafael del Rio	3.500		
Santa Magdalena de Pulpis	4.000		
Sot de Ferrer	3.500		

(continuará)

Administración provincial**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA****Aguas Terrestres.—Inscripciones.****Anuncio y nota-extracto**

El Excelentísimo Sr. D. Antonio Sarri y Fernández Valdés, Marqués de S. Feliz, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del río Silvestre, en términos de Blimea, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), con destino al riego de una finca de tres áreas, próximamente, y denominada «La Foxac», sitas en los mismos términos así como para el accionamiento de un molino harinero, enclavado en la finca citada.

La derivación de las aguas se efectúa en el punto denominado «Malpaso» en dicha parroquia de Blimea.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos.

Oviedo, 8 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

Don Vicente Coto Camblor, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del río Montes de Tiraña, en términos de la parroquia de San Pedro de Tiraña, concejo de Laviana (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero y riego de tres áreas aproximadamente, de la finca denominada «El Llerón».

Lo que se hace público, por un plazo de veinte días naturales, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Laviana o en la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, 2, está de manifiesto el expediente.

Oviedo, 8 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Ampliación de industria (expediente número 1.032)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado por don José García Gonzalez, de Cancienes (Corvera), con esta fecha ha sido autorizado para ampliar su industria de carpintería, aneja a la destilación de maderas, con la instalación de una máquina «universal», y motor de 5 H. P.

Oviedo, 9 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

Nueva Industria (expediente número 2.575)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado por don Manuel Rodríguez García, domiciliado en Coalla (Grado), con esta fecha ha sido autorizado para la instalación y funcionamiento de una central hidroeléctrica, con alternador de 5 kilowatts, a 2.000 V., para el suministro de energía eléctrica, en baja tensión, desde Coalla a La Figal, Pumarín, Arniella, Panicero, Los Avellanós, Los Llanos, Pernia y Pando, pueblos todos del concejo de Grado.

Oviedo, 10 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

Administración de Justicia**AUDIENCIA**

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la ciudad de Oviedo a, a 13 de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial, los autos de juicio verbal, sobre alimentos provisionales, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Gijón número 1 penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una como demandante y apelante doña Argentina Menéndez Menéndez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y con domicilio en la parroquia de Somió, representada ante esta Sala de lo civil por el Procurador don Francisco León Alvarez, y defendida por el Letrado don Bonifacio Lorenzo Somonte; y de otra como demandado y apelado don Luis Soler Rendueles, mayor de edad; carretero y domiciliado en Gijón; representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Gijón, con fecha 11 de mayo último; con las costas de esta segunda instancia, reclámese certificación de la sentencia firme pronun-

ciada en el incidente de pobreza del demandado.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la parte no comparecida. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Evaristo Graño.—Carlos Galán.—Andrés Basanta Silva.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS**DE OVIEDO**

Don Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Procopio Leandro Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, viudo, Secretario de Administración, sobre declaración de herederos de su hermano don José Rodríguez Rodríguez, que falleció sin testar, el cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, sin dejar descendientes, ni ascendientes, reclamándose su herencia por sus hermanos, pariente en segundo grado doña Elicia Narcisa, don Emiliano, don Narciso, doña Ecolástica, doña María-Esther y don Procopio Leandro Rodríguez Rodríguez, y por su viuda doña Purificación Parajón Rodríguez.

Y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Oviedo, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Carlos Alvarez.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

NOTARIA DE GRADO

En el expediente que me hallo instruyendo para la reconstitución de la matriz del testamento abierto, otorgado en esta villa el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mi compañero de residencia, el Notario don Arturo Yañez Cancio, como sustituto por imposibilidad accidental mia y para mi protocolo, por don Manuel Fernandez Diaz, mayor de edad, labrador, casado, vecino de Doró, parroquia de Sama, de este concejo de Grado, se cita y notifica a cuantas personas se consideren interesadas en el indicado testamento, para que puedan comparecer en mi Notaría, dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación del presente edicto, a formular las alegaciones que estimen procedentes.

Grado, 5 de febrero de 1944.—El Notario instructor, David Garcia de Liz.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial